

**AVISO MODIFICATORIO No. 3 DE 2024
(20 de marzo)**

Por el cual se modifica el documento **ANEXO** de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, soportada en la Resolución 034 de 2024.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998, la Ordenanza No. 965 de 2017, el Acuerdo No. 001 de 2019, y las demás concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, adoptó el “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027**”, (...). E indica que los lineamientos generales podrán ser modificados: “**TERCERO: Estos lineamientos generales podrán ser modificados, adicionados o inaplicados en los términos de cada convocatoria pública de estímulos conforme la respectiva justificación técnica en aras de fortalecer procesos misionales para el sector cultural**”.

Que el respectivo **MANUAL GENERAL** es el marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultura del departamento del Meta.

Que mediante Resolución No. 034 del 06 de marzo de 2024 se da apertura a **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**, del Instituto Departamental de Cultura del Meta. Y dispone en su “**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA**”. Así mismo establece en su “**PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional**”.

Que la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**, del Instituto Departamental de Cultura del Meta. Es específica por áreas culturales, entre ellas la numero 1 es el **ÁREA de MUSICA** y sobre uno de sus **ÍTEM** es primordial hacer una modificación adicional al **ÍTEM 14**, ajuste para lograr una mejor participación y cobertura cultural por parte de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Que el **ÍTEM 13 – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA 1 DÍA**, y el, **ÍTEM 14 – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA 2 A 3 DÍAS**, de acuerdo a la descripción pueden ser complementarios y no se causará ninguna afectación a las bases del “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027**” - **MANUAL GENERAL** como marco normativo y la misma **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**, que permite las modificaciones necesarias, como esta que se dispone a continuación:

1. ÁREA MUSICA:

ÍTEM 14 – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA 2 A 3 DÍAS.

AVISO MODIFICATORIO No. 3 DE 2024
(20 de marzo)

Por el cual se modifica el documento **ANEXO** de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, soportada en la Resolución 034 de 2024.

(...).

Productos esperados del ganador:

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

(...).

Que dicha modificación al **ITEM 14** sería como se especifica a continuación:

1. ÁREA MUSICA:

ÍTEM 14 – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA 2 A 3 DÍAS.

(...).

Productos esperados del ganador:

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria y/o aceptación escrita del estímulo para la ejecución del **ITEM 13** específicamente si llegado el caso no fuere seleccionado como ganador en el **ITEM 14**, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

(...).

Quede conformidad a lo expuesto y basados en la normatividad que rige esta **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**, y la aplicación de las modificaciones para corregir, ajustar y complementada la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**, del Instituto Departamental de Cultura del Meta. Soportada en la Resolución No. 034 de 2024.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar con los ajustes de corrección en **ANEXO** de la Resolución No. 034 de 2024, por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**, y asumir las correcciones, como condiciones para el cumplimiento de los **Productos esperados del ganador**, en el **ITEM 13**, en la ejecución del estímulo de acuerdo al “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META - SECTOR CULTURA 2024-2027**”, adoptado mediante Resolución No. 013 de 2024 y Resolución No. 034 de 2024 que dió apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**.

SEGUNDO: Las modificaciones corregidas y ajustadas respectivamente en el **ITEM 14** quedan de la siguiente manera:

1. ÁREA MUSICA:

**AVISO MODIFICATORIO No. 3 DE 2024
(20 de marzo)**

Por el cual se modifica el documento **ANEXO** de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META – 2024**”, soportada en la Resolución 034 de 2024.

ÍTEM 14 – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA 2 A 3 DÍAS.

(...).

Productos esperados del ganador:

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria y/o aceptación escrita del estímulo para la ejecución del ÍTEM 13 específicamente si llegado el caso no fuere seleccionado como ganador en el ÍTEM 14, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

(...).

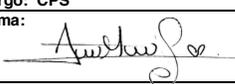
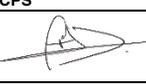
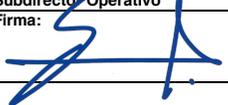
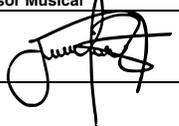
TERCERO. Los demás aspectos contemplados en la Resolución No. 034 de 2024, no se modifican.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.



JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Directora

| | | | |
|--|--|---|--|
| Proyectó: | Elaboró, Proyecto y Revisó Jurídicamente | Revisó: Técnicamente | Revisó: Técnicamente |
| Nombre: Aura María Mosquera S. | Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez | Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas | Nombre: Jorge Eduardo Cruz Cruz |
| Cargo: CPS | Cargo: CPS | Subdirector Operativo | Cargo: Asesor Musical |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  | Firma:  |